



## DECRETO U. DE C. N° 2000/ 136.

## VISTO:

1. Que mediante Decreto U. de C. N° 2000/46 de 03.04.2000, se dispuso la iniciación de un proceso de estudio y transición destinado a la inserción de la Oficina de Autoevaluación, creada en virtud del Decreto U. de C. N° 94/132 en la Dirección de Estudios Estratégicos.
2. La creación del Programa de Calidad Institucional, dependiente de Rectoría, a través de la Dirección de Estudios Estratégicos, sancionado por Decreto U. de C. N° 2000/080 de 02.06.2000, que tiende a promover e incentivar una cultura de la calidad, materializada en acciones de coordinación e integración en los distintos procesos tendientes a asegurar la calidad de las actividades de docencia, investigación, extensión, en los servicios y en la gestión.
3. La necesidad de inserción de la Oficina de Autoevaluación en la Dirección de Estudios Estratégicos para atender justamente los fines que conlleva el referido Programa.
4. Lo acordado en este sentido por el Directorio en sesión de 25.08.2000 y lo dispuesto en el Título Noveno, artículo 116 bis del Reglamento Orgánico de la Universidad que trata sobre la Oficina de Autoevaluación, en el Decreto U. de C. N° 98-102 de 14.05.98 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

## DECRETO:

1. Modifícase el Reglamento Orgánico en el siguiente sentido:
  - a) Derógase el Título Noveno, artículo 116 bis del Capítulo Cuarto del Reglamento Orgánico, referido a la Oficina de Autoevaluación.
  - b) Agrégase en el artículo 36, los siguientes números nuevos:

"N° 9: Administrar los procesos de autoevaluación, rediseño y de evaluación institucional".

"N° 10: Administrar los procesos que se generen como consecuencia de la aplicación del decreto U. de C. N° 2000/80 sobre creación del Programa de Calidad Institucional".



2. Derógase toda norma universitaria inconciliable con lo decretado precedentemente.
3. Los procesos de autoevaluación y rediseño pendientes, o en curso, se completarán por la Dirección de Estudios Estratégicos en el contexto del Programa de Calidad Institucional y de la realidad actual de la Universidad.

Transcríbese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director Unidad Académica Los Angeles; al Director de Estudios Estratégicos; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; y al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales; Dirección de Tecnologías de Información, Servicios, Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, agosto 29 de 2000.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

 MSMC/MMH/mcmt